

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H."

RESOLUCIÓN N° DES- **173** DE 2022**04 MAY 2022****"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H."**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **25 de junio de 2021**, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.832.900** de Bucaramanga y matrícula profesional N° **68700-13750**, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H.** bajo el número de expediente **25126-0-21-0198**, respecto del predio denominado **LOTE Y CASA 34 TIPO ROBLE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H. DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-158785** y número catastral **00-00-0004-2163-831** de propiedad **JESSICA MARIBEL VEGA ROZO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.204.163** de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **0799-2021** de fecha **06 de julio de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0229 DE 2021** con fecha de emisión **28 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **29 de julio del 2021** al arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.832.900** de Bucaramanga, mediante correo electrónico gilbert.umana@gmail.com

Que con radicado de fecha **19 de abril de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0229 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **25 de abril de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0229 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H."

Que con radicado de fecha **27 de abril de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0229 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Que a la fecha no se dio cumplimiento total al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0229 DE 2021 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Arquitectónica:

1. Calcular índices de acuerdo al predio de mayor extensión indicando licencias aprobadas, índices aprobados, en trámite, acumulados y remanentes.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **30 de septiembre 2021** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0229 de 2021**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H. bajo el número de expediente **25126-0-21-0198**, respecto del predio denominado **LOTE Y CASA 34 TIPO ROBLE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H. DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO**,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H."

identificado con matrícula inmobiliaria **176-158785** y número catastral **00-00-0004-2163-831** de propiedad **JESSICA MARIBEL VEGA ROZO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.204.163** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 04 MAY 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 173 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0198

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

4 de mayo de 2022, 17:13

Para: gilbert.umar a@gmail.com

Cc: PAULA MARCIARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 173 - 2022 DEL 04 DE MAYO DEL 2022**, "Por la cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Ampliación vivienda Unifamiliar - Casa 34 del Conjunto Residencial FICUS P.H" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0198**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

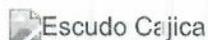
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 173 DES - EXP 21-0198.pdf
1463K

